

Radicado: 2021-00491-00 (R. I. 17536)
Demandante: AUGUSTO ANTONIO CICUA CASTELLANOS
Demandada: LEIDY JOHANA ROJAS AGUIRRE
Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES.

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la subsanación de la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles instaurada por AUGUSTO ANTONIO CICUA CASTELLANOS en contra de LEIDY JOHANA ROJAS AGUIRRE se observa que ahora si reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y ss del C.G.P., por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarto de Familia de Cúcuta,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES promovida por AUGUSTO ANTONIO CICUA CASTELLANOS en contra de LEIDY JOHANA ROJAS AGUIRRE.

SEGUNDO: Se dispone la notificación de la demanda a LEIDY JOHANA ROJAS AGUIRRE a través del correo electrónico aportado en la demanda, debiéndose correr traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días, informándole que el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co y que en el presente proceso debe actuar a través de apoderado judicial.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y conforme lo facultado en el artículo 598 del C. G. P. citado por el petente, se decreta el embargo y secuestro de los bienes identificados con los folios de matrícula números 260-61812 y 260-16295. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que tome nota de la medida.

CUARTO: Reconocer personería para actuar en este proceso al Doctor DANIEL ALEJANDRO PEREZ SUAREZ, identificado con la C. de C. No. 88.256.323 y T. P. 178147 del C.S.J., conforme al poder otorgado por la demandante.

QUINTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ